POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BARRANQUILLA

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	
43233004	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	software	Software funcional específico para la empresa.	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 106.800.000,00) EXENTO DE IVA,** discriminado de la siguiente manera:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
02-01-01-004-005	MEBAR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	10	14	$ 6.428.571	$ 90.000.000
02-01-01-006-002		LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA	10	14	$ 1.200.000	$ 16.800.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 106.800.000

Nota 1: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes exentos del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega de los elementos

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones 087 08-07-2023 – 106.800.000

No	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	08-07-2023	087	MEBAR	10	ADQUISICION EQUIPOS TECNOLOGICOS, COMPUTADORES (INCLUYE LICENCIAS OFFIMATICAS)	1	106.800.000	106.800.000
TOTAL							$ 106.800.000	

1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada por la casa fabricante de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, a través de la misionalidad de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) el cual es asesorar y promover el desarrollo tecnológico de la institución en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración, y soporte, con el fin de estandarizar los procedimientos de innovar la infraestructura Telemática para apoyar la gestión policía.

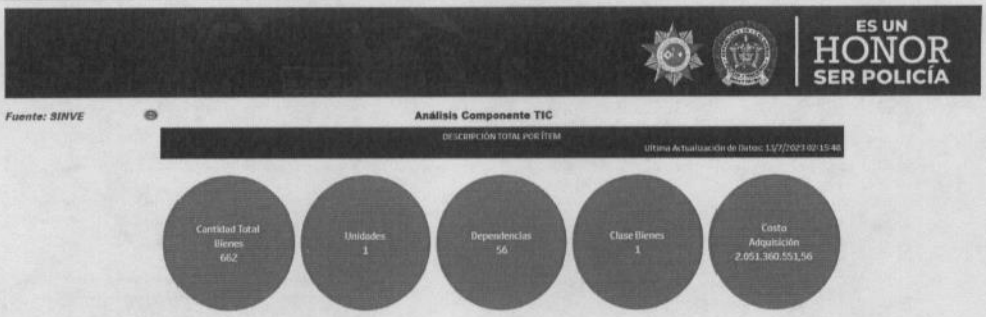
En este orden de ideas la necesidad pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos adquiridos mediante un recaudo suministrado por medio del convenio interadministrativo CD-001-2016 celebrado entre la Policía Metropolitana De Barranquilla seccional de tránsito del municipio de Galapa y aprobado mediante resolución 18/05/2022, es de notar que actualmente la policía metropolitana de barranquilla tiene en ejecución el contrato 73-2-10022-2022, el cual brinda Adquisición Equipos De Cómputo Y Licenciamiento De Ofimática Para El Departamento De Policía Atlántico Y Demás Unidades Adscritas A La Delegación Del Gasto, el cual fue publicado el 09/06/2023, posteriormente a este contrato celebrado, allegan recursos amparados mediante Resolución No. 01963 del 20-06-2023 "Por la cual se modifican unas partidas con cargos al presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2022, por lo cual se requieren más recursos de hardware para un mejor desempeño; así mismo el crecimiento en el número de cuadrantes a nivel nacional y que cada día en el desarrollo de la política de convivencia y seguridad ciudadana los procesos requieren ser automatizados y sistematizados para garantizar una respuesta rápida y efectiva como lo demanda la ciudadanía.

Este aumento de responsabilidades ha hecho que los equipos con que cuenta las unidades policiales sean insuficientes y no permiten desarrollar de manera efectiva las labores del policía administrativas, como lo demandan los tiempos actuales

CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El déficit se presenta, debido a que la asignación de los recursos para la compra de computadores de escritorio, el cual no cubre la necesidad real de las unidades policiales, así.

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	BIENES A ADQUIRIR	DÉFICIT
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	662	14	648
LICENCIA OFIMÁTICA	662	14	648



El déficit se presenta, debido a que la asignación de los recursos para la compra de computadores de escritorio no cubre la necesidad real de las unidades policiales.

En el caso en que se apropie presupuesto adicional para la adquisición de los elementos objetos del presente proceso, se atenderá el déficit de acuerdo al cuadro de cantidades anteriormente enunciado, así mismo, eventualmente o por razones del servicio se generan necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se atenderá de acuerdo con la obsolescencia tecnológica tomando como referencia la *"Plataforma de Inteligencia Empresarial para Análisis y Visualización de Datos"* que utiliza la Policía Nacional.

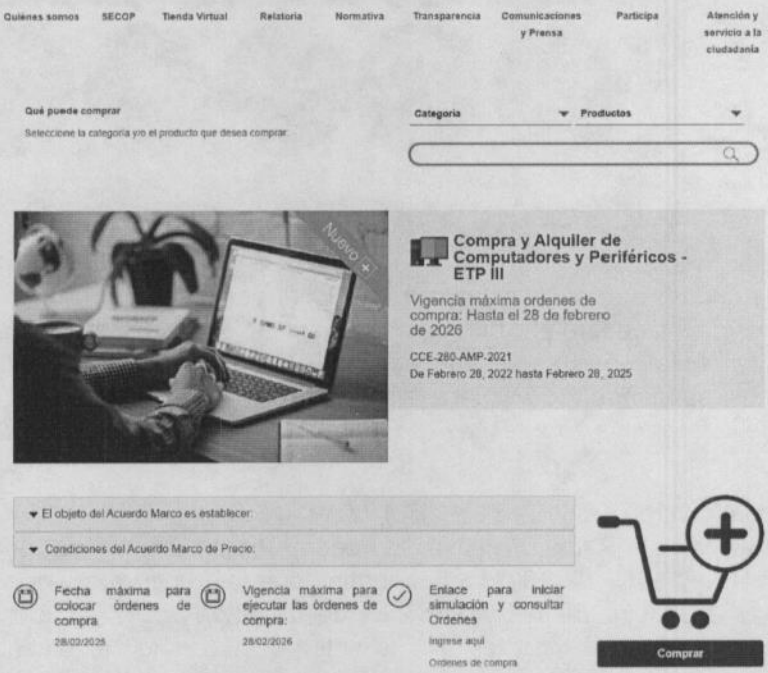
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatorias deben hacer uso de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga; por tal motivo, se validó el proceso CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos III, para suplir la necesidad manifestada por la Policía Nacional,

Se procedió a tomar como referencia el soporte para el montaje del proceso contractual **PN DILOF OFTIC GARTE 003 del 2023** los tramites realizados por OFTIC así:

La comunicación oficial No. GS-2023-000091-OFITE-COTEL-GINTE 13.0 del 03/01/2023 y mediante número de Radicado P20230106000093, dirigido al Doctor STALIN ANTONIO BALLESTEROS GARCÍA, Director de Colombia Compra Eficiente (CCE), la validación de especificaciones técnicas del acuerdo CCE-280-AMP-2021 en atención a que las características técnicas fijadas por la Policía Nacional son conforme a las nuevas tendencias y tecnologías que ofrecen los fabricantes y en pro de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño y con los más altos estándares de calidad y seguridad, que sean diseñados para soportar largas jornadas laborales y en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365); así como, los diferentes factores ambientales y climáticos toda vez que en esta compra se proyecta distribuir a diferentes unidades del territorio Colombiano, donde hace presencia la institucionalidad. La Policía Nacional de Colombia validó citado proceso en donde los bienes a ser adquiridos exhiben una configuración específica de menores capacidades a las requeridas en materia de rendimiento, capacidad logística de distribución a cargo del contratista, soporte y/o garantía extendida.

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdo-marco encontrando

que los elementos se encuentran en acuerdo marco de precios e Instrumentos de agregación por demanda. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así:



Una vez revisado el acuerdo marco sobre Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, vigente desde el 28 febrero de 2022 con presentación de ordenes de compras hasta el 28 de febrero de 2026, se encontró que las características técnicas ofrecidas no satisfacen las necesidades de la Policía nacional, considerando que varían en especificaciones técnicas, que no permiten la sujeción al acuerdo marco sobre ETP.

ITEM	NECESIDAD DE LA DIRECCIÓN POLICIA NACIONAL	CONDICIONES DEL ACUERDO CCE-280-AMP-2021
1	**SELECCIONAR EL TIPO DE PROCESADORES PARA COMPUTADORES** Entendiendo que la policía nacional, dentro de su innovación tecnológica se encuentra a la vanguardia de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, por cuanto es menester del proponente contar con equipos que satisfagan estos requerimientos en materia tecnológica, y así de esta forma cumplir con las demandas técnicas que se puedan presentar en ámbito laboral, además es necesario optimizar el recurso con el que cuenta esta unidad policial en aras de garantizar una vida útil en los equipos de computo donde su uso y eficiencia permite llegar a un potencial de servicio hasta de 15	Colombia compra eficiente dentro de las características técnicas solo exige lo siguiente: *"La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la orden de compra."* *"El proveedor deberá, una vez suscrita la orden de compra, entregar el catalogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este."* *"La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento,*

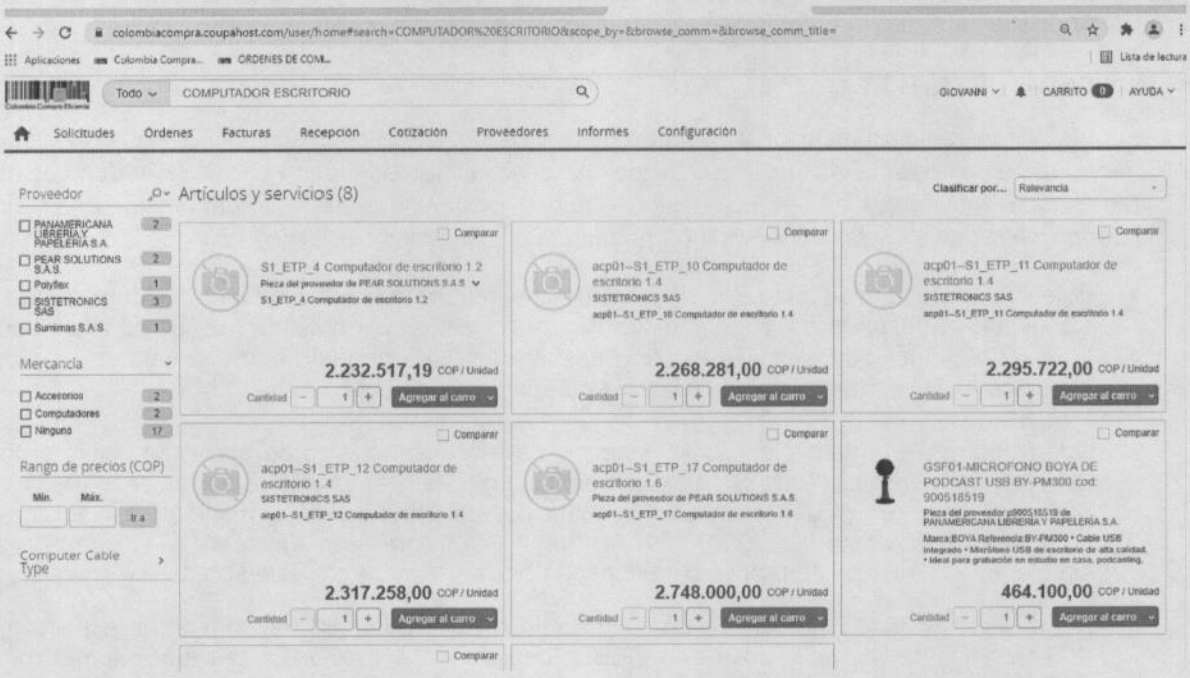
	años. Frente a lo anterior, los equipos deben ser compatibles y permitir la instalación de aplicativos biométricos, de reconocimiento facial, bases de datos, desarrollo de software entre otros, generando el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Policía nacional, por tales motivos se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son: • Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2022. • Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ. • Velocidad máxima: Mínimo 4.6 GHZ. • Memoria Caché: Mínimo 18 MB • Cantidad de núcleos: mínima 6 • Cantidad de subprocesos: mínimo 12 Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link	*así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por le Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.* Es de anotar que el umbral de rendimiento no garantiza que CCE entregue a la policía nacional equipos de cómputo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para suplir las necesidades de esta Dirección. *"El procesador definido por el proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.* De igual manera el procesador lo definirá el proveedor y no el que esta Dirección requiere.
2	**CONFIGURACION DE RAM** se requiere de computadores ALL IN ONE con memorias RAM mínimo DDR4 16 GB con configuración: (2x8GB), mínimo DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL, que trabajen con los módulos utilizables en el equipo, además se requiere que las memorias actúen a la mismas latencia y sean de igual capacidad, lo cual permite un mayor rendimiento y se aprovechen todos los recursos disponibles en los canales, entendiendo que estos equipos de cómputo emplearan plataformas tecnológicas instituciones, que dado su consumo en recursos requieren de una mayor autonomía.	Para el caso de CCE en el catálogo solo se permite seleccionar la capacidad de la memoria requerida, dejando de lado otras configuraciones que permite una mayor optimización.
3	**LICENCIAMIENTO WINDOWS 11** Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a	Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.

	entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	
4	**LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA** Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo, la policía metropolitana de Barranquilla, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.	El actual Acuerdo Marco de Precios no cuenta con licenciamiento de Ofimática, toda vez que indican que se debe realizar otro proceso de contratación para adquirir el licenciamiento requerido. Por otra parte, en el catálogo de ETP III se contempla la Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, con precios que definen las compañías que hacen parte del acuerdo e inician desde $17.000,00 hasta $200.000,00 pesos colombianos x equipo. Gastos por el cual serian asumidos por esta Dirección.
5	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) PARA TODOS LOS EQUIPOS** Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.	11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras. Una vez revisada la página no se encuentra condiciones que garanticen la calidad de los equipos de cómputo situación que es vital atención teniendo en cuenta los tiempos de uso atípicos que utiliza la institución 24/7, para atender los diferentes procesos administrativos y operativos.

	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.	

El Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR no considera conveniente acogerse al Acuerdo Marco de ETP III CCE-280-AMP-2021, teniendo en cuenta, que una vez analizados las condiciones técnicas es más conveniente para la Policía Metropolitana de Barranquilla realizar procesos con el fin garantizar las necesidades de la Policía Nacional y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Al realizar la consulta en la tienda virtual, se identificó que tienen en su oferta equipos de cómputo de diferentes características técnicas que no satisfacen la necesidad de la Policía Nacional de Colombia.



Los equipos de cómputo que vayan a ser operados por la institución deben cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales fueron viabilizadas mediante comunicación oficial GS-2023-002739-OFTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC, lo que permite garantizar un estándar tecnológico institucional y por tal razón se han dispuesto de las especificaciones

estandarizadas a nivel país.

Lo anterior, dando alcance a la doctrina tecnológica Institucional y garantizando el correcto funcionamiento de este componente tecnológico, permitiendo aspectos como la integración con plataformas diversas e instituciones, afinidad tecnológica centralizada, compatibilidad con sistemas institucionales existentes, calidad, estándares militares, durabilidad en el tiempo, así como satisfacer la necesidad, entre otros teniendo en cuenta lo anterior y al no encontrarse estos equipos específicamente dentro del acuerdo marco de precios establecido por Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Barranquilla se aparta del acuerdo marco y en su lugar adelantará una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., se verifica el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, versión M-MACPC-14 CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, encontrando que los acuerdos comerciales suscritos por Colombia no aplican para el presente proceso considerando que el monto es inferior a los umbrales de cada Acuerdo y por ser un proceso de adquisición de bienes y servicios para el sector defensa.

Abocando lo anterior, la Policía Nacional de Colombia, válido citado Acuerdo Marco de Precios, en donde los elementos a ser adquiridos contemplan unas especificaciones técnicas y de calidad menores a las capacidades solicitadas que requiere la Institución en todo el territorio nacional, por lo que en aras de garantizar los principios y objetivos de la contratación y los postulados de la función administrativa y gestión fiscal, surgen algunas inquietudes de características técnicas, económicas mínimas necesarias a la hora de operacionalizar, sin lograr evidenciarse como se indica a continuación:

1. **SUITE OFIMÁTICA**

Acorde con los análisis técnicos y económicos realizados, la Policía Nacional consigue satisfacer sus necesidades, mediante la adquisición de la suite Office Microsoft ESD (Electronic Software Distribution) edición 64 bits en su versión Home & Business la cual es compatible con el sistema operativo Windows 10 y/o Windows 11, brindando los siguientes beneficios, así:

- Este tipo de licenciamiento, se rige bajo la modalidad de licenciamiento a perpetuidad, esto significa que después de la compra no hay más costos, permitiendo su operacionalización sin tiempo de caducidad determinado y se transfiera su licenciamiento a otro equipo en caso de que el equipo inicial sufra una falla irreparable o deba darse de baja.

- Con referencia al análisis de costo beneficio se evidencia ahorro de aproximadamente un 30% del valor de adquisición con relación a otros tipos de licenciamientos ofrecidos en el mercado; sin embargo, se puede evidenciar que en la actualidad en la tienda virtual mediante el instrumento de agregación de demanda (CCE-139-IAD-2020) "Software por catálogo" no cuenta con un simulador, ni catálogo de productos Microsoft donde se encuentre este tipo de licenciamiento.

- Así mismo, es necesario que los equipos de cómputo a adquirir cuenten con la respectiva Suite Microsoft Office Home & Business – ESD, debidamente instalada y en funcionamiento, en el momento de la entrega a la Policía Nacional; condición que reduce el costo de la adquisición, al realizarse un único contrato por hardware y software, de manera integral, evitando el fraccionamiento de contratos, disminuyendo el desgaste administrativo de la administración pública y mejorando los tiempos amparados al principio de economía.

2. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

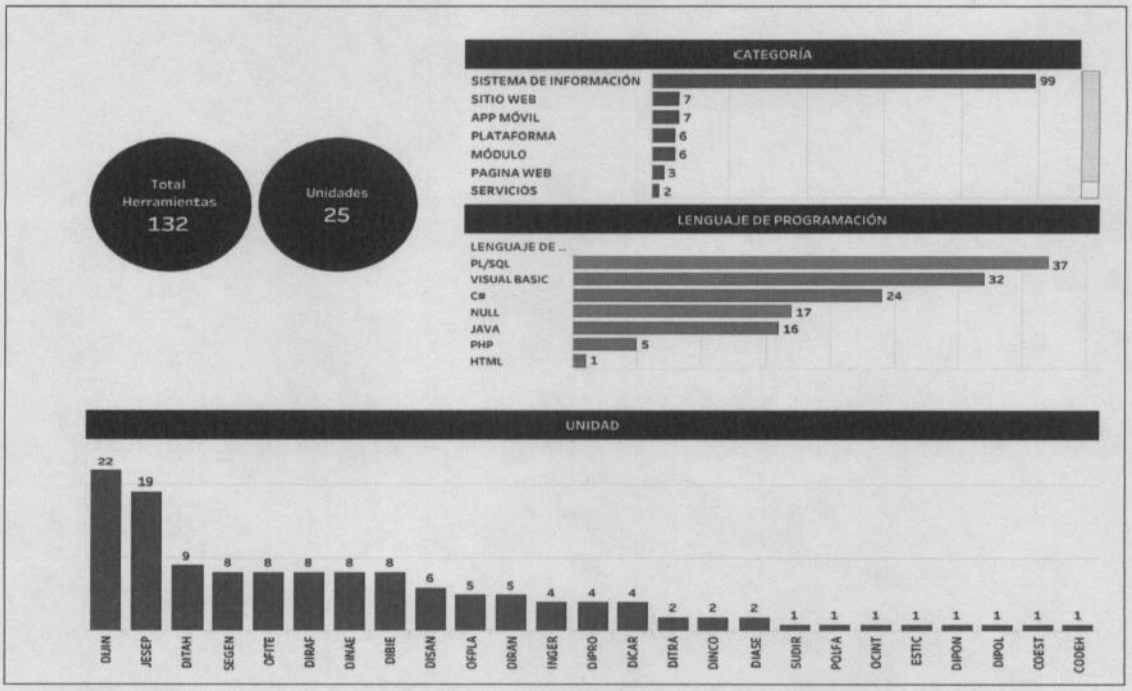
Los tiempos de respuesta de soporte técnico requeridos por la Policía Nacional, son de 24 a máximo 48 horas una vez solicitado. Los equipos de cómputo deberán quedar en funcionamiento en el plazo establecido o ser remplazados por uno de características iguales o superiores, sin importar si se trata de lugares del territorio nacional de difícil acceso; para lo cual, el acuerdo marco de precios no evidencia tiempos específicos de solución para este tipo incidentes técnicos.

3. DISTRIBUCIÓN

Se hace necesaria la entrega de equipos de cómputo a las unidades policiales a nivel país, con licenciamiento de ofimática y sistema operativo previamente instalado y probado; es de anotar que, la Policía Nacional no cuenta con los recursos técnicos y logísticos suficientes, para llevar a cabo la configuración de software en los computadores y posteriormente distribuirlos a nivel nacional, no obstante, el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 contempla un plan de distribución nacional de los equipos de cómputo únicamente de hardware.

4. RENDIMIENTO

Las características técnicas fijadas por la Policía Nacional son conforme a las nuevas tendencias y tecnologías que ofrecen los fabricantes y en pro de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño, con los más altos estándares que permitan acceder a 132 herramientas tecnológicas (sistemas de información, sitios web, aplicaciones móviles, plataformas, módulos y servicios con otras entidades estatales), además de la operacionalización de los diferentes procesos de índole administrativo, direccionamiento del talento humano, direccionamiento tecnológico y fortalecimiento del servicio de policía, así:



De acuerdo a lo anterior, con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución se garantiza la pluralidad de marcas, calidad de los bienes que se quieren adquirir, durabilidad ante largas jornadas laborales, en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365), el acceso seguro basado en estándares internacionales de sistemas de seguridad cumpliendo a cabalidad con los protocolos para el uso y la administración de los equipos de cómputo, además que se estima una vida útil hasta de 15 años de servicio de acuerdo a las políticas de planta y equipo; por tal motivo, resulta poco eficiente tomar como referencia un umbral rendimiento que realizan simulaciones de cargas de trabajo y disminuye con el tiempo.

Finalmente, en el evento de no ser reconsiderada la posición de la entidad, de manera comedida solicito a Colombia Compra Eficiente, se escalone con los proveedores las características técnicas mínimas requeridas por Policía Nacional, en aras de adelantar el evento por el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, suministrando el licenciamiento de ofimática requerido por la Institución y su distribución a las unidades policiales a nivel nacional o certificarnos que en la actualidad Colombia Compra Eficiente no cumple con las Condiciones técnicas o elementos tecnológicos de la necesidad de la Policía Nacional de Colombia.

Es preciso indicar que para el día 24/01/2022 Colombia Compra mediante Radicado RS20230124000464 informa lo siguiente:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de interés particular de fecha 3 de enero de 2023 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a Colombia Compra Eficiente, con el propósito de informarle que la Policía Nacional de Colombia, requiere adquirir a título de compraventa equipos de cómputo con licenciamiento de Ofimática que permitan suplir una parte de las necesidades de los elementos tecnológicos y garantizar con esto la alta disponibilidad para las unidades policiales en el ámbito nacional, que incluye a las Direcciones de Policía, Regiones, Comandos de Departamento, Metropolitanas, Distritos, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, CAI, establecimientos de sanidad de la Policía Nacional, Escuelas de Formación, Colegios de la Institución entre otras".

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:

De manera general, Colombia Compra Eficiente busca diseñar catálogos amplios que cubran la mayor cantidad posible de escenarios y necesidades, razón por la cual las entidades deben identificar las fichas que más se asimilan a su necesidad, entendiendo que puede haber variaciones mínimas que no inciden significativamente en el rendimiento.

Además, la definición de características muy específicas reduce la competencia y puede dirigir el proceso contractual a un sólo proveedor, razón por la cual Colombia Compra junto con el Ministerio de las TICs define las fichas con criterios tecnológicamente neutrales que ofrezcan un mismo rendimiento aún a partir de partes diferentes que cumplen la misma función. En este sentido, es claro que el proveedor natural de una aplicación de ofimática será un canal del fabricante y no necesariamente un integrador dedicado a la comercialización de equipos de cómputo. Por esta razón, la estructura planteada para el funcionamiento del Acuerdo Marco es que la Entidad adquiera el licenciamiento que requiere y lo entregue al proveedor de los equipos de cómputo para que lo entregue instalado.

Con este fin, lo invitamos a revisar los numerales 2.1.1.1. Escritorio – Desktop, 2.1.1.3. Workstation y 2.1.1.6 accesorios cómputo, e invitamos a revisar los componentes adicionales con valor que aparecen debajo de cada una

de estas categorías mencionadas con anterioridad. Adjuntamos enlace del anexo 3 "Especificaciones Técnicas de Compraventa". anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf (colombiacompra.gov.co).

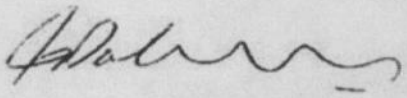
Por otro lado, por el objeto y alcance del Acuerdo Marco de ETP, no se contempla la inclusión de software, sin embargo, puede revisar el IAD de Software por Catalogo o el Acuerdo Marco de Software Empresarial donde se encuentran en los catálogos algunas de las herramientas ofimáticas y de software mencionadas. (Adjuntamos enlaces):

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-empresarial

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordial saludo,



JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
Asesor Experto de la Subdirección de Negocios

** Imagen tomada del PDF*

Una vez validada la comunicación emitida por Colombia Compra Eficiente, no se observa de forma puntual una respuesta que garantice las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios No **CCE-280-AMP-2021** en su numeral 6.9 indica que "*Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC*", se procedió a lanzar el día 13/02/2023 un evento de consulta (RFI) publicado bajo el No 144335 por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores que se encuentran habilitados por Colombia Compra Eficiente, solicitando las siguientes aclaraciones, así:

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 EL PROCESADOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Entendiendo que la Policía Nacional de Colombia, se encuentra a la vanguardia de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, es necesario que la entidad cuente con equipos que satisfagan altos requerimientos en materia tecnológica y, de esta forma cumplir con las demandas técnicas que se puedan presentar en ámbito laboral. Además, es necesario optimizar el recurso con el que cuenta la Policía Nacional para garantizar una vida útil en los equipos de cómputo donde su uso y eficiencia permite llegar hasta 15 años de servicio.

Frente a lo anterior, los equipos deben generar un óptimo rendimiento de las aplicaciones como en la compatibilidad de la plataforma y permitir la instalación de aplicativos biométricos, de reconocimiento facial, bases de datos, desarrollo de software entre otros, generando el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Policía Nacional, además de ayudar a detectar amenazas de seguridad que permitan evitar y prevenir el robo de activos de información. Por los motivos descritos, se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son:

PARA PC ALL IN ONE
Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio
Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W
Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.
Velocidad máxima: Mínimo 4.6 GHZ.
Memoria Caché: Mínimo 18 MB
Cantidad de núcleos: mínima 6
Cantidad de subprocesos: mínimo 12

ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA
Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 UNA CÁMARA WEB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Con el fin de mitigar las brechas de seguridad que se puedan presentar en el uso de los equipos de cómputo, se solicita una cámara web que permita la autenticación mediante reconocimiento facial. Integrada mínimo 1080p FHD, IR.

Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 UNA FUENTE INTERNA ALL IN ONE Y WORKSTATION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Un cable de alimentación de corriente eléctrica en caso de daño, deterioro por el trascurso del tiempo o la movilidad y pérdida, facilita su adquisición y remplazo en cualquier lugar del territorio nacional, de igual forma, el costo no es elevado frente a la reposición, de una fuente de poder externa que solo se consigue en tiendas especializadas en este tipo de productos. Sumado a esto, se contempla el riesgo que afectación que pueden sufrir estos elementos adicionales en los recorridos y distribución a nivel nacional que deben realizar los equipos.

De otra parte, que se tendría que realizar otro ingreso a las cuentas contables de la Policía Nacional (inventario); toda vez que no se sumaría como un total dentro de los componentes del equipo y generaría un desgaste administrativo.

ALL IN ONE
La Policía Nacional requiere de una FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)
Que cuente con certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior
La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.
¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN DE RAM?

Se requieren computadores **PORTÁTILES y ALL IN ONE** con memorias RAM mínimo DDR4 16 GB con configuración: **(2x8GB), DDR4-3200 MHz DUAL CHANE, y WORKSTATION DDR4 ECC Total 64 GB (4x16GB), 3200 MHz**, los cuales trabajen con los módulos utilizables en el equipo y con la configuración establecida por los fabricantes de procesadores, además se requiere que las memorias actúen a la misma latencia y sean de igual capacidad, lo cual permite un mayor rendimiento y aprovechamiento de todos los recursos disponibles en los canales, entendiendo que estos equipos de cómputo emplearán plataformas tecnológicas instituciones, que dado su consumo en recursos requieren de una mayor autonomía.

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO CCE-280-AMP-2021 LICENCIAMIENTO WINDOWS 11 PRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Teniendo en cuenta que el día 05/10/2021 se lazó al mercado licenciamiento de Windows 11 y este requiere para trabajar contar con Secure Boot de la UEFI y compatibilidad con el *Módulo de plataforma segura* 2.0, se solicita un licenciamiento con las siguientes características, así:

Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español

para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.

Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia y la optimización de los aplicativos, se puede solicitar al oferente se realice la customización a Windows 10 PRO (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor).

Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Una vez validadas las necesidades de la entidad en la cual se busca optimizar los recursos eficientemente y minimizar el riesgo frente a un incumplimiento al realizar dos procesos contractuales que generaría un detrimento del patrimonio del estado en caso de incumplimiento por alguno de los contratista y que a su vez el AMP No CCE-280-AMP-2021 indica que *"Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra"*, se solicita a los proveedores incluir con los equipos de cómputo el siguiente licenciamiento, así:

Mínimo un licenciamiento Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.

El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.

El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.

Nota: el proceso **CCE-139-IAD-2020** en el catálogo de Microsoft no ofertan este tipo de producto.

¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 UNA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS?

Garantía: tres (03) años de fabricante para todos los lotes, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio.

Nota 1: para computadores portátiles la garantía debe cubrir la batería, certificada por fabricante.

Nota 2: el servicio de garantía para computadores portátiles debe incluir un sistema predictivo de alertas para almacenamiento, temperatura, batería y actualización de BIOS.

¿DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE PRESTA LA ENTIDAD (24X7X365) SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 LAS SIGUIENTES GENERALIDADES QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

ENTREGADOS?

En cumplimiento a lo establecido en generalidades de servicio, si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.

Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA

En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos.

Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.

¿DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE PRESTA LA ENTIDAD (24X7X365) Y, TENIENDO EN CUENTA EL SISTEMA DE MISIÓN CRÍTICA, ¿SE PUEDE SOLICITAR EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-280-AMP-2021 LAS SIGUIENTES GENERALIDADES DE SOPORTE TÉCNICO?

Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.

Horario de atención para las actividades de soporte técnico debe ser 8x5x365.

El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:

- Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de soporte técnico, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los

equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para las 26 ciudades capitales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 5.24 al 5.25.

Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades capitales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas) contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 5.24 al 5.25.

Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para las 26 ciudades capitales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.

Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.

En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para 26 ciudades capitales de departamento y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas)contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 5.24 al 5.25.

Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO** por un valor de ciento seis millones ochocientos mil **PESOS MONEDA LEGAL ($ 106.800.000,00) EXENTO DE IVA** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIÁNGULO DEL NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección

de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para el mes de septiembre de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas vigencias (2020,2021 y 2022) celebrados por la Policía Metropolitana de Barranquilla, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, no se encontraron procesos de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ADICIÓN: En caso de adición se tendrá en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

INDENMIDAD: El contratista deberá mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, y sus unidades adscritas, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, y sus unidades adscritas, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni

por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia específica del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida. Además, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO" del presente estudio previo.

NOTA 1:

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2:

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

NOTA 3:

Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.

La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia especifica del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida en el lote en mención.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La verificación económica se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

FINANCIEROS

- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Registro único tributario RUT.
- ✓ Formulario datos beneficiario Cuenta

JURIDICOS

- ✓ Los requisitos jurídicos para evaluar el presente proceso serán los que se encuentra en la plataforma SECOP II EN EL CUENTIONARIO "REQUISITOS JURIDICOS"

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA EL PRESENTE REQUISITO

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
m. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
n. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá

anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el almacén del Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones (GUTIC) de la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), ubicado en la Carrera 38 calle 74 Barranquilla Atlántico de acuerdo con el Anexo "DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORES", bajo responsabilidad y costo del contratista.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente proceso de selección se hará de forma total, soportado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha que se indique en la respectiva carta de inicio de la ejecución del mismo, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 10 de diciembre de 2023.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra entrega de los equipos de cómputo y licenciamiento instalado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Barranquilla sitúe los recursos correspondientes.

1. Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.
2. Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales).

Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021.

NOTA 1: el pago se tramitará una vez estén cargadas las facturas en la plataforma secop 2 por parte del contratista.

NOTA 2: *El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Artículo343.Territorialidad del impuesto de industria y comercio*". Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por Control interno (MACIN), con respecto a la forma como debe venir discriminada la factura de pago.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEBAR** o quien con posterioridad designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de 16 de diciembre de 2004. Modificada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en La Policía Nacional.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, por el valor total de presupuesto asignado para el presente proceso, mediante certificado plan de compra **No 087 del 08-07-2023** respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO POR UN VALOR ESTIMADO ES: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 106.800.000,00) EXENTO DE IVA,** asignados por la Policía Nacional; y El pago se efectuará contra

entrega de los equipos de cómputo y licenciamiento instalado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Barranquilla sitúe los recursos correspondientes.

1. Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.
2. Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales).

Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021, oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, condiciones de pago establecidas en los contratos y los demás que crean pertinentes.

Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verifico que el presente proceso de contratación no se registra cobijado por ningún Acuerdo Marco de Precios Vigentes.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se toma como referencia el análisis del sector realizado por la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones (OFTIC) en el proceso contractual PN DILOF OFTIC GARTE 003; debido a que el alcance de las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de cómputo y licenciamiento, de

la necesidad requerida por la Metropolitana de Barranquilla y demás unidades adscritas a la delegación del gasto son iguales a las descritas en el proceso en mención.

De acuerdo con lo indicado mediante fuentes abiertas, las ventas de computadoras cayeron 28% al cierre de 2022, donde los productos más afectados han sido las computadoras portátiles y de escritorio los cuales han sufrido una caída considerable en sus ventas mundiales para el cierre del año 2022, según la firma IDC.

Esta situación representaría un momento delicado para cualquier tipo de industria, pero para este caso particular en realidad existiría una explicación muy concreta sobre lo que está sucediendo a nivel global, así:

1- Las computadoras de escritorio y las laptops poco a poco se han ido convirtiendo en herramientas especializadas de trabajo. Donde la tecnología ha avanzado de manera considerable en materia de hardware.

 Pero a la par tenemos la industria de los smartphones y otros dispositivos inteligentes que también son capaces de realizar múltiples funciones que eliminan la necesidad de adquirir un dispositivo de mayores dimensiones y que no es tan fácil de trasladar.

 En atención a lo anterior ¿El mercado de la PC y las laptops está condenado? De acuerdo con lo que indica el medio informativo, la respuesta corta es que no. Ya que es necesario considerar varios factores para dimensionar el contexto real de esas cifras de ventas que podría sonar alarmantes en cualquier otra circunstancia.

2- Por qué las ventas mundiales de computadoras cayeron 28%

 En el reporte de IDC revela que las ventas a nivel global de computadoras durante este cierre ascendieron a 67,2 millones de unidades. Esto significa que cayeron un 28,1%, durante el último trimestre de 2022, dicho porcentaje es relativo al mismo periodo del año previo. Pero en su promedio anual las ventas de estos equipos en realidad cayeron apenas un 15.6%, lo que se traduce en 292,3 millones de equipos vendidos por todo el planeta. Esa es una cifra enorme. Aunque comparado con el año previo sigue representando una contracción significativa.

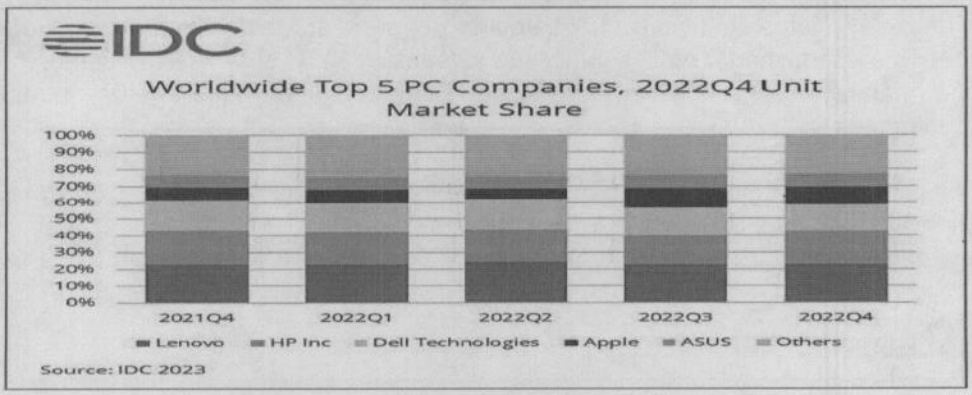


Imagen: IDC | Parece que nadie quiso comprar una computadora durante estas fiestas de cierre de 2022. Las ventas mundiales cayeron 28% y hay un motivo muy concreto.

Además, informa que las mayores caídas fueron para Dell con un 37,2% y para HP con un 29% menos que en 2021. Dell vendió 10,8 millones de computadoras en este periodo final. Algo lejos en comparación con su cifra previa de 15,5 millones de unidades, mientras que los envíos de HP

cayeron a los 13,2 millones desde sus 18,6 millones de computadoras logrados en el mismo periodo del año 2021.
Apple fue el menos afectado ya que sólo disminuyó un 2,1%, habiendo enviado 7,5 millones de Mac en el cuarto trimestre de 2022 en comparación con 7,7 millones es un récord muy cercano al del mismo período de 2021.

Pero el motivo como el mismo reporte lo explica sería muy simple: 2020 y 2021 fueron años históricos de ventas para el mercado de las computadoras. El aislamiento social y las dinámicas productivas de pandemia impulsaron el mercado a niveles no vistos antes.

En este caso el mercado de computadores vuelve a una relativa normalidad toda vez que hay una menos demanda de los consumidores.

Por otra parte, se espera que tendencias como la Inteligencia artificial, metaverso, Tecnología verde entre otras, ayuden a impulsar las ventas de equipos de cómputo durante el año 2023

https://www.fayerwayer.com/internet/2023/01/11/ventas-de-computadoras-cayeron-28-al-cierre-de-2022-que-significa-esto-para-el-futuro-de-la-industria/

https://www.infobae.com/america/tecno/2023/01/30/cinco-predicciones-que-marcaran-el-mercado-de-computadores-en-2023/

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Estos elementos son comercializados a nivel nacional por empresas que importan de fábricas extranjeras el producto terminado o ensamblan sus componentes en el país, en las cantidades expuestas y teniendo un análisis de las contrataciones anteriores las entregas pueden tener una variable de entrega entre 90 y 150 días calendario. Se ha expuesto por parte de empresas que los valores han sufrido variación en aumento del costo, debido a la actual escasez de semiconductores que han afectado a los fabricantes de equipos informáticos desde mediados de 2022, los conflictos geopolíticos, además se debe contemplar que estos equipos son adquiridos por los oferentes en dólares americanos, el cual presenta un crecimiento en su precio con respecto a la vigencia 2022.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Acorde con lo expuesto anteriormente y los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación, existe un buen número de firmas en el mercado cuya experiencia, capacidad operativa y el talento humano del que disponen, les permite acceder al proceso en referencia, a continuación, se relacionan algunos posibles oferentes:

ENTIDAD	DIRECCIÓN - CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
COLSOF S.A.S.	Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de guadua, CONTACTO@COLSOF.COM.CO	3125239251
COMDISTICOL S.A.S	Carrera 50 # 62 - 17 Barrio Boston comercial@comdisticol.com	(605) 2003444 3505065488
SG CENTER SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	CL 57 CR 41 32 yesid.contreras0106@gmail.com	3012345898

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Verificada la estructura del costo se establece no es necesario la normalización del Ministerio de Defensa, toda vez el valor de la cotización se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que resulten de la celebración del contrato

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Todos los costos para la ejecución del contrato serán asumidos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La realización del presente proyecto o contrato se realizará en las siguientes instalaciones: Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla, Carrera 43 # 47-53 Barrio Rosario, con lo cual se lograría brindar un mayor beneficio toda vez que se extendería la vida útil de los sistemas o elementos tecnológicos a los cuales se les realizará mantenimiento preventivo y correctivo.

COSTOS INDIRECTOS Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes DEBERÁN tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos-; adquisición de pólizas u otros medios de garantías; impuestos, retenciones y otras erogaciones legales; transportes; almacenaje; salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial entre otros.

La Policía Metropolitana de Barranquilla, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA PARA CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS DE ESCRITORIO Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003 / 2022 21/12/2022	CCV003-2022 20/12/2022	$ 22.095.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS Y DEMÁS EQUIPOS PERIFÉRICOS	SDS-SDS-MC-346-2022 29/11/2022	SDS-SDS-MC-026-2022 4/11/2022	$ 84.879.845,76
GOBERNACION DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE SUPIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA- COMPUTADORES Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL MUNICIPIO DE SUPÍA	CO1.PCCNTR.2869357 24/09/2021	CD-SP-1195-2021 22/09/2021	$ 103.055.748

No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en especificaciones técnicas mínimas requeridas en lo que respecta a:

- Tamaño del computador de escritorio.
- Versión del procesador.
- Capacidad velocidad del reloj del procesador.
- Capacidad del disco duro
- Capacidad de la memoria principal.
- Cantidad de computadores de escritorio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

se realizó la revisión de los contratos que se suscribieron durante las últimas vigencias (2020,2021 y 2022) celebrados por la Policía Metropolitana de Barranquilla, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, no se encontraron procesos de contratación, por lo que NO se tuvo en cuenta el valor histórico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consultan páginas de internet para establecer si existen precios de referencia por catálogo, realizando la consulta en las páginas web de las grandes superficies, no se encuentran los computadores referenciados en el presente estudio toda vez que solo manejan la línea hogar o computadores para ambiente corporativo pero no cuentan con las mismas características técnicas y de soporte que requiere la institución, por tanto, sus especificaciones técnicas no cumplen con lo requerido por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION No 1 COMDISTICOL S.A.S		COTIZACION No 2 COLSOF S.A.S		COTIZACION No 3 SG CENTER S.A.S	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	14	6.550.000,00	91.700.000,00	5.710.000,00	79.940.000,00	6.890.000,00	96.460.000,00
LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA	14	1.050.000,00	14.700.000,00	980.000,00	13.720.000,00	1.099.600,00	15.394.400,00

se realizó el evento de cotización en la plataforma SECOP II, PN MEBAR SIP 024-2023 "solicitud información a proveedores" **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26126440&isFromPublicArea=True&isModal=False** , se toma como referencia el menor valor del mercado por cada elemento, toda vez que representa el valor más favorable para la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

Se recibieron 3 cotizaciones de las empresas COMDISTICOL S.A.S, COLSOF S.A.S, y SG CENTER S.A.S. para el estudio de mercado de la necesidad.

NOTA: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Telemática en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Precios unitarios

DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	N/A	N/A	N/A	$ 6.383.333,33	$ 6.383.333,33
OFIMÁTICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.043.200,00	$ 1.043.200,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 106.800.000,00) EXENTO DE IVA,** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005	MEBAR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	10	14	$ 6.383.333,33	$89.366.666,67
2	02-01-01-006-002		LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA	10	14	$ 1.043.200,00	$14.604.800,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$103.971.466,67**

NOTA1: el presente proceso contractual se ejecutará con los valores unitarios ofertados por el futuro contratista.

Nota 2: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Telemática en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto.

Mayor **JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR

Jhonatan Renals Cuadrado

Patrullero **JHONATAN RENALS CUADRADO**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR
Estructurador Estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

☐ Solicitud de cotización

☐ Cotizaciones

☐ Certificado plan de compras

Barranquilla, 26 de julio del 2023

En mí calidad de **(JEFE ALMACEN GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA)** manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el inventario de bienes del almacén, no hay existencias de equipos para satisfacer la necesidad de **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA,** por tal razón la única forma de resolver la carencia es mediante la adquisición de estos bienes.

El déficit se presenta, debido a que la asignación de los recursos para la compra de computadores de escritorio no cubre la necesidad real de las unidades policiales.

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	BIENES A ADQUIRIR	DÉFICIT
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	662	14	648
LICENCIA OFIMÁTICA	662	14	648

Atentamente

Intendente Jefe **EDDYNSON LIZCANO BUITRAGO**
Almacenista Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Metropolitana de Barranquilla (MEBAR)

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Cantidad: catorce (14)		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless		
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.		
1.6	Año de fabricación: 2023 última versión.		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro o Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2022 Potencia de diseño térmico **(TDP) Mínimo** 65W		
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.		
1.13	Velocidad máxima: Mínimo 4.6 GHZ.		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 18 MB		
1.15	Cantidad de núcleos: mínima 6		
1.16	Cantidad de subprocesos: mínimo 12		
1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link		
1.18	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.19	Chipset Corporativo: especificar.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.20	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
DISCO DURO			
1.21	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.22	Mínimo DDR4 16 GB		
1.23	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR4-3200 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRÁFICA			
1.24	Integrada mínimo HD.		
CÁMARA			

<table>
<tr><th colspan="4">COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023</th></tr>
<tr><th>NUMERAL</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.25</td><td>Integrada mínimo 1080p FHD, IR.
Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1.26</td><td>Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Marca: Especificar</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Modelo: Especificar</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Gold o superior
La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL).
La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.
Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PUERTOS</td></tr>
<tr><td>1.27</td><td>Mínimo (5) USB 3.2 a 5 Gbps
(1) TIPO C mínimo a 10 Gbps
(1) HDMI o Display Port de salida.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.28</td><td>Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">SISTEMA OPERATIVO</td></tr>
<tr><td>1.29</td><td>Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.
Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al oferente se realice la customización a windows 10 PRO (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor).
Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">OFIMÁTICA</td></tr>
<tr><td>1.30</td><td>Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.
El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.
<table>
<tr><th>CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO</th><th>CLAVE DE LA CUENTA</th><th>CLAVE DE ACTIVACIÓN DE OFFICE</th><th>SERIAL</th><th>SERIAL WINDOWS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PERIFÉRICOS</td></tr>
<tr><td>1.31</td><td>Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.32</td><td>Teclado USB en español distribución Latinoamérica, de la misma marca del</td><td></td><td></td></tr>
</table>

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Barranquilla tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 4: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser acreditada por un integrante. Nota 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 6: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 7: la Entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida. Nota 8: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, que deban contener como mínimo la siguiente información:		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Identificación de cada uno de los contratos. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato • Cuantía o valor del contrato. • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. • Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. • Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. • Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones. Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Identificación de cada uno de los contratos. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato • Cuantía o valor del contrato. • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. • Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. • Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. • Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones. Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
GENERALIDADES			
GARANTÍA			
1.37	Garantía: tres (03) años de fabricante para todos los lotes, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio.		
1.38	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el distribuidor autorizado del fabricante en Colombia, para cada uno de los lotes y sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Anexar certificación en la oferta firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.		
1.39	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
1.40	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.41	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.42	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.43	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.44	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.45	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA			
1.46	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos.		
1.47	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.48	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		
1.49	La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o de sistemas o electricista o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
CERTIFICACIONES			
1.50	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.		
1.51	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante a nombre de la **POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** y con el respectivo número de proceso de contrato, requisito habilitante dentro del pliego de condiciones		
1.52	En atención al numeral 15 del capítulo IX *"Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa*		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Especial Dirección Nacional de Derechos de autor". el fabricante de computadores debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
1.53	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.54	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT Gold, será verificable en la página web: https://epeat.net/search-computers-and-displays.		
1.55	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación)		
SOPORTE TÉCNICO			
1.56	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.57	horario de atención para las actividades de soporte técnico debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
1.58	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. Número telefónico. Correo electrónico.		
1.59	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.60	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de soporte técnico, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor veinticuatro (24) horas para los municipios de Soledad, Sabanalarga, Sabanagrande y Baranoa contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.56 al 1.59.		
1.61	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios de Soledad, Sabanalarga, Sabanagrande y Baranoa, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 1.56 al 1.59.		
1.62	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras (48) horas municipios de Soledad, Sabanalarga, Sabanagrande y Baranoa, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.63	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios de Soledad, Sabanalarga, Sabanagrande y Baranoa contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 1.56 al 1.59.		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.64	Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional		
1.65	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial: DEATA • Número del equipo; es decir 1 de 12, 2 de 12, 3 de 12. 		
LUGAR DE ENTREGA			
1.66	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en el almacén del grupo de tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) ubicado en la calle Carrera 38 calle 74 Barranquilla Atlántico. Para la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas cada equipo de cómputo será verificado por funcionarios del grupo de tecnologías de la información y las Comunicaciones del Departamento de policía Atlántico (DEATA)		
INFORME MENSUAL			
1.67	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: 1. El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. 2. Fecha. 3. Ciudad. 4. Unidad policial. 5. Centro de servicio. 6. Número de contrato. 7. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. 8. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico. 9. Serie del equipo. 10. Modelo. 11. Tipo falla. 12. Dispositivo que presento la falla		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	13. Número de fallas 14. Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. 15. Aval del técnico del grupo telemática de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas o eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista **Nota:** el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio		
AMBIENTAL			
1.68	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones". (Anexar certificación en la oferta).		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
1.69	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		
1.70	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
1.71	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1.72	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
1.73	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la		

COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. - 2023			
NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción.		

Mayor **JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR

Jhonaton Renals Cuadrado

Patrullero **JHONATAN RENALS CUADRADO**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR
Estructurador Estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan el término de tres meses				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado es garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más para los equipos de cómputo con el respectivo mantenimiento correctivo, contados a partir del recibo a satisfacción.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y tres (03) años más para los equipos de cómputo. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Daños en los bienes, las partes, componentes, y accesorios de los equipos y defectos de fábrica presentados durante el uso por parte de los funcionarios policiales que lo tienen asignados.	Valor desperfecto y/o daño de los bienes, de las partes, componentes y accesorios presentados durante el uso por parte de los funcionarios policiales que lo tienen asignados.	Contratista	La garantía técnica debe amparar los equipos de cómputo por tres (03) años, contados a partir del recibo a satisfacción.	Ampara el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo por tres años (03) periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: para la elaboración de los anexos de riesgos del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

Mayor **JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR

Jhonaton Renals Cuadrado

Patrullero **JHONATAN RENALS CUADRADO**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR
Estructurador Estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	JURÍDICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD INSTITUCIONAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO FUNCIONANDO.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TENGAN FALLAS Y NO SEAN ATENDIDOS DE FORMA INMEDIATA	QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO NO SEAN REPARADOS EN UN TERMINO INFERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, SABANALARGA, SABANAGRANDE Y BARANOA	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO REPARADOS DESPUÉS DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD TECNOLÓGICA ESPERADA	FALLA EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OCASIONANDO DEMORAS EN LA ENTREGA Y NO SE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	QUE SE GENERE TRAUMATISMOS EN LAS UNIDADES POLICIALES POR LA NO ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LLAMADAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LLAMADAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CUATRO (4) HORAS	EL CONTRATISTA DEBERÁ REMPLAZARLO, POR UNO NUEVO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS
Probabilidad	1	2	2	2	1	3	3	3
Impacto	4	4	3	3	1	4	4	4
Valoración del riesgo	5	6	5	5	2	7	7	7
Categoría	MEDIO	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento / controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SEGUIMIENTO OPORTUNO A LO REQUERIDO EN EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	REDUCIR EL RIEGO DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL CONTRATO.	REDUCIR EL RIEGO DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ EJERCER CONTROL CON EL FIN DE QUE EL CONTRATISTA ATIENDA DE FORMA INMEDIATA LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO FICHAS TÈCNICAS ADECUADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO FICHAS TÈCNICAS ADECUADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
Impacto después del tratamiento: probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Alto	BAJO
Impacto después del tratamiento: Afecta ejecución del contrato	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
Fecha estimada que se completa el tratamiento	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo?	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta ejecución del contrato			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO: DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES, OBSTACULIZANDO LOS PROCESOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN.	QUE SE GENERE TRAUMATISMOS EN LAS UNIDADES POLICIALES POR LA NO ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LOS TIEMPOS ACORDADOS.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE LAS EVENTUALES COMPLICACIONES A CAUSA DEL COVID-19; PARA ELLO DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y VELAR POR EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA EMERGENCIA COVID -19	QUE NO SE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJERO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / DE CONTAGIOS DEL VIRUS	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓ DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR

Jhonatan Renals Cuadrado.

Patrullero **JHONATAN RENALS CUADRADO**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBAR
Estructurador Estudio previo

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.